



## PACTO POR EL BUEN FUTURO Y LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS TRABAJADORAS DOMÉSTICAS

Medellín, 10 de diciembre de 2024

En virtud del artículo 2 de la Constitución Política de Colombia, uno de los fines esenciales e ineludibles del Estado es garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución, promoviendo el respeto y la protección de los derechos fundamentales de todas las personas que habitan el territorio nacional, así como de los nacionales fuera de él. Este mandato se complementa con el artículo 93, que establece que los derechos y deberes consagrados en la Constitución deben interpretarse de conformidad con los tratados internacionales sobre derechos humanos ratificados por Colombia, los cuales prevalecen en el orden interno. En desarrollo de estos principios, el texto constitucional, a través del artículo 281, creó la Defensoría del Pueblo como la institución nacional de derechos humanos encargada de velar por la promoción, el ejercicio y la protección de los derechos humanos, así como de contribuir a garantizar la supremacía y la efectividad de las garantías constitucionales y legales en todo el país.

Adicionalmente, la Constitución Política en su artículo 25 definió que el trabajo es un derecho y una obligación social que goza de toda la protección del Estado. El artículo 26, por su parte, consagró la libertad de oficio y la obligación del Estado de inspeccionar el ejercicio de las profesiones. El artículo 39 definió el derecho a formar sindicatos para la defensa de los derechos de las trabajadoras. Finalmente, el artículo 53 definió los principios fundamentales del derecho humano al trabajo, que incluye la remuneración mínima, vital y móvil, la estabilidad en el empleo, a irrenunciabilidad de los mínimos laborales, la primacía de la realidad sobre las formas, la garantía de la seguridad social y la protección especial a la mujer trabajadora, entre otros aspectos.

En el marco internacional de los derechos humanos, la Organización Internacional del Trabajo -OIT- ha promovido la formalización del trabajo doméstico a través de dos normas internacionales del trabajo. De un lado, el convenio 189 que justamente aborda los derechos laborales de las trabajadoras domésticas, garantizando condiciones de trabajo justas y protección social, y promoviendo su igualdad de trato respecto a otros trabajadores, ratificado por Colombia en 2014. En segundo lugar, y el Convenio 190 que lucha contra la violencia y el acoso en el trabajo. Este último se encuentra en proceso de ratificación en el Congreso de la República.



En cumplimiento de su misión, la Defensoría del Pueblo ha trabajado por más de 30 años en la promoción, divulgación, protección, fomento y atención de los derechos humanos consagrados en el ámbito nacional e internacional. En ese contexto y dado que el propósito de la Defensoría es contribuir a la construcción de una sociedad pluralista en la que la igualdad material sea una realidad y el buen futuro una posibilidad, se hace necesario tender puentes con actores institucionales y privados que fortalezcan la exigibilidad de los derechos humanos en las diferentes regiones del país.

Teniendo en cuenta lo anterior, la conmemoración del Día Internacional de los Derechos Humanos, que se celebra cada 10 de diciembre, no solo debe entenderse como un recordatorio de las obligaciones del Estado colombiano en esta materia, sino también como una oportunidad para visibilizar problemáticas locales concretas. Esta fecha representa una ocasión clave para reforzar el compromiso institucional con acciones decididas y eficaces que respondan a las problemáticas actuales en materia de derechos. Por estas razones, la Defensoría del Pueblo impulsa este pacto interinstitucional como una estrategia de articulación y acción conjunta.

Todo esto, sin perder de vista ni la pluralidad cultural y territorial de un país como Colombia, ni las desigualdades históricas que han marginado y afectado de manera desproporcionada a algunos grupos poblacionales. Realidades que exigen una respuesta institucional que incorpore un enfoque territorial, étnico, de género e interseccional con el fin de contribuir en la reducción de brechas y en la construcción de una sociedad más justa.

En específico, y en línea con los puntos 2 y 4 del Decálogo para la Protección y Promoción de los Derechos Humanos, que priorizan los derechos de las mujeres y la igualdad de género (punto 2), así como los derechos sociales (punto 4), quienes suscribimos el presente pacto, en el marco de esta conmemoración, expresamos nuestra voluntad de promover e impulsar acciones concretas para reivindicar el derecho al trabajo decente, digno y justo de las trabajadoras domésticas, facilitar su acceso a la protección social y prevenir el acoso en el ámbito laboral, incluyendo la violencia y el acoso por razón de género.

Este compromiso se hace especialmente relevante teniendo en cuenta la alta feminización del trabajo doméstico en Colombia (98% de mujeres), las disparidades regionales (el 84% de las trabajadoras se concentran en áreas urbanas, especialmente en ciudades como Bogotá, Medellín y Cali) y la informalidad en la que la mayoría de estas trabajadoras realizan sus labores (el



70% de las trabajadoras domésticas en Bogotá no tienen seguridad social y el 40% de este grupo, percibe ingresos por debajo del salario mínimo).<sup>1</sup>

Las mencionadas cifras demuestran que el trabajo doméstico sigue siendo infravalorado, invisible y que lo realizan principalmente las mujeres y las niñas, muchas de las cuales son migrantes o forman parte de comunidades desfavorecidas, y son particularmente vulnerables a la discriminación relacionadas con sus condiciones de empleo y trabajo, así como a otras vulneraciones de sus Derechos Humanos.

En ese sentido, las entidades aquí firmantes nos comprometemos a:

1. Crear espacios de diálogo y participación que transversalicen el enfoque de género y permitan identificar cuáles son los desafíos más grandes que enfrentan las trabajadoras domésticas frente a la garantía de sus derechos.
2. Realizar campañas de difusión y de promoción para que la sociedad en su conjunto reconozca derechos de las trabajadoras domésticas y su aporte a la sociedad.
3. Promover, junto a las autoridades regionales, espacios de apoyo para que las trabajadoras domésticas puedan acudir y obtener asesoría en sus procesos de exigibilidad de derechos.
4. Promover la asistencia técnica a organizaciones sindicales de trabajadoras domésticas.
5. Diseñar conjuntamente protocolos y mecanismos que permitan una intervención oportuna y eficiente en las situaciones vulneradoras de derechos a las trabajadoras domésticas.
6. Diseñar conjuntamente protocolos y campañas para prevenir y abordar la violencia y el acoso, basado en un enfoque inclusivo, diferencial, integrado y que tenga en cuenta las relaciones de género.
7. Promover investigaciones relacionadas con la situación de garantía del derecho humano al trabajo de las trabajadoras domésticas y sobre las propuestas que surgen para transformarla.
8. Invitar a otros actores relevantes a sumarse a esta iniciativa para fortalecer la reacción institucional o social en favor de los derechos de las trabajadoras domésticas.

Finalmente, las entidades firmantes asumimos la tarea de realizar un seguimiento periódico al avance en la implementación de los compromisos aquí

---

2024. Informe de la Universidad del Rosario y la Corporación para el Desarrollo de la Seguridad Social (CODESS), titulado “Propuestas para la Formalización del Trabajo Doméstico en Colombia”



consignados, con el fin de garantizar el cumplimiento efectivo de este pacto y su impacto positivo en la región.

Firmado en la ciudad de Medellín, Departamento de Antioquia, a los diez (10) días del mes de diciembre de 2024.

### **Entidades firmantes**